



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



CARGO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 341-2024-MDK/GM.

Kimbiri, 30 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N°243-2024-MDK-GSMGA/MFAS-G; Informe N°700-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; Informe N°16-2024-MDK-OGSEI/PGA/FPM/SP; Informe N°809-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG; Informe N°223-2024-MDK-OPMI/ASCT-J(E); Informe N°831-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, todo respecto a la disponibilidad presupuestal para el proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (51) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. // ... "; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto// ... ";

Que, el numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, el numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N°243-2024-MDK-GSMGA/MFAS-G, de fecha 17 de abril del 2024, el Ing. Miguel Félix Astoray Sayas, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita segunda asignación presupuestal del 2024 del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por el monto de S/. 350,000.00 (trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), con la finalidad de cumplir al 100% con la ejecución de las metas físicas programadas;

Que, mediante Informe N°700-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, presentado el 20 de junio del 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable la disponibilidad de la asignación presupuestal, a favor del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, hasta por el importe de S/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: 5 – Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobre, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, sujeto a Modificación Presupuestal de Tipo III;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, mediante Informe N°16-2024-MDK-OGSEI/PGA/FPM/SP, de fecha 25 de junio del 2024, el Ing. Fredy Prado Maciso – Supervisor de Proyecto, acepta la asignación presupuestal por el monto de S/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), para cumplir con las metas y objetivos del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Informe N°809-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, presentado el 17 de julio del 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, SOLICITA opinión conforme a las disposiciones emanadas de la oficina de Programación Multianual de Inversiones, para dar inicio la ejecución del proyecto en el presente periodo 2024, conforme al siguiente detalle:

RB	CUI N°	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ANULACION	CRÉDITO
18	2506696	“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO APURIMAC EN LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO”	S/. 200,000.00	
18	2481762	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”		S/. 200,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO SI.			S/. 200,000.00	S/. 200,000.00

Que, mediante Informe N°223-2024-MDK-OPMI/ASCT-J(E), presentado el 18 de julio del 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, jefe encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, DECLARA FAVORABLE de acuerdo a su cuadro N°05, la solicitud de MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIÓN PROGRAMÁTICO al proyecto de Inversión solicitado, de acuerdo al cuadro siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ANULACION	CRÉDITO (HABILITACIÓN)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO APURIMAC EN LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO	RECURSOS DETERMINADOS (CANON SOBRECANON, REGALIAS RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES)	S/. 200,000.00	
	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO			S/. 200,000.00
MONTO TOTAL			S/. 200,000.00	S/. 200,000.00

Que, mediante Informe N°831-2024-MDK-OGPP/ASCT-DG, presentado el 25 de julio del 2024, el Econ. Aldo S. Calderón Tito, director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel funcional programático de tipo III – créditos presupuestales y anulaciones, hasta por el importe de S/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento: 5 – recursos determinados, rubro 18 – canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; de acuerdo al cuadro siguiente:

RB	CUI N°	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ANULACION	CRÉDITO
18	2506696	“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO APURIMAC EN LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO”	S/. 200,000.00	
	2481762	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES DEL		S/. 200,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



18	DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO*		
TOTAL, PRESUPUESTO SI/.		SI/ 200,000.00	SI/ 200,000.00

Así mismo indica que si existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de **SI/ 200,000.00**, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y proceder vía modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones internas), debiendo aprobarse mediante un acto resolutivo;

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, quedando de la siguiente manera:

RB	CUI N°	DESCRIPCION DEL PROYECTO	ANULACION	CRÉDITO
18	2506696	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO APURIMAC EN LA LOCALIDAD DE IRAPITARI DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION – CUSCO"	SI/ 200,000.00	
18	2481762	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE Y GESTION AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"		SI/ 200,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO SI/.			SI/ 200,000.00	SI/ 200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Administración de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en mérito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO



Mag. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL